

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 109/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de junio de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, instructor en el presente asunto, con el estado procesal del expediente. Conste.

Ciudad de México, a once de junio de dos mil veinticinco.

Visto el estado que guardan los autos de este asunto, y toda vez que ha transcurrido el plazo de treinta días hábiles otorgado al Municipio de Escobedo, Estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de que realizara manifestaciones en su calidad de autoridad tercera interesada y, al hacerlo, señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **ha fenecido sin que a la fecha lo haya hecho**; no obstante de encontrarse debidamente notificado en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en Monclova, como se aprecia de la constancia de notificación, la razón actuarial y certificación que obra en el presente expediente.

En consecuencia, **se hace efectivo el apercibimiento** contenido en el proveído de doce de marzo del presente año y las posteriores notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de la presente controversia constitucional se le harán por medio de lista, hasta en tanto designe domicilio en esta ciudad, o bien, solicite el acceso al expediente electrónico y las notificaciones a través de dicha vía.

Fecha de audiencia. En otro orden de ideas, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se señalan las doce horas con treinta minutos del catorce de julio de dos mil veinticinco**, para que tenga verificativo la **audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias.**

Para asistir mediante dicho sistema previsto en el artículo 11, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 8/2020, **dígase a las partes que con la finalidad de celebrar la audiencia respectiva**, deberán observar lo regulado en el citado artículo 11 del referido Acuerdo General, por lo que con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de

Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada ley, **se les requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles**, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso a la audiencia y que acudirá a la misma en forma remota en su representación, así como copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará; persona que deberá contar con **FIREL** o, en su caso, con firma electrónica **FIEL (e.firma)** vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (**CURP**).

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "**ZOOM**", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquél designe; **en el entendido de que el representante legal o delegado respectivo que cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, es el que podrá acceder a la videoconferencia por medios electrónicos**, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.

Ahora bien, el ingreso a la audiencia señalada será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones "AUDIENCIAS" y "ACCEDER", de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Asimismo, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.**

Se señala que al momento de llevar a cabo la referida audiencia prevista en el artículo 29 de la invocada Ley Reglamentaria, y en atención a lo

determinado en el diverso numeral 11, fracción V, del mencionado Acuerdo General Plenario 8/2020; en el desarrollo de ésta, se dará cuenta con las promociones y las pruebas ofrecidas previamente o durante su celebración, en la inteligencia de que su presentación deberá realizarse a través del “**Buzón Judicial**”, o bien, del sistema electrónico de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.

Notifíquese. Por lista, al Poder Ejecutivo Federal electrónicamente y mediante MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, por conducto del MINTERSCJN. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GOCJ490819HDFNRN05			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002eb	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2025T20:45:35Z / 11/06/2025T14:45:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	ab 59 45 48 de 35 50 a2 b1 a3 22 4d a5 70 5e 97 67 bf a4 ca c1 95 be 31 87 10 b8 7d 3d 49 1a a4 52 c4 59 7d e7 a5 50 04 3a 74 ac 79 1a 8d 25 14 f8 9a 6e 60 81 3b ba 28 8d 38 e5 cd 68 b3 55 72 cf 98 63 09 fb ec 4c 3c ed f2 ca 6e 28 58 0e 43 ea 79 2b cf 3d 8e 4a b9 6f d7 19 ed db d4 72 13 3f 74 9b 6c 96 21 8e 18 32 f2 13 f6 88 1d 02 c4 0e 6c 42 a5 07 df 1a 73 b3 38 ef f8 ee 10 9e 6a f1 79 58 ce 2b 0d 69 f9 49 61 37 6a 75 1e 6c 9c 4f 89 ca e5 f0 9d 80 ff 06 8b ae 01 3e e8 98 99 43 5f e8 a9 c5 d7 32 ae 67 27 2a 2f bc 56 6f 49 a3 02 8f b1 17 04 5d 19 1d c2 b8 20 10 0f dd e9 41 c8 3b 00 bf 80 48 33 f8 49 bb cd 21 16 73 db 0f ac 34 d2 39 c6 e7 5d bb cd a3 93 fe 26 cf 51 5a c5 ae ae d1 f5 1c fb 16 9f 0a 7e 75 90 3f db fd b6 50 90 e0 ba dc 39 85 dc 4f 86 7e 40 c5 d5			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2025T20:45:35Z / 11/06/2025T14:45:35-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002eb			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2025T20:45:35Z / 11/06/2025T14:45:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	101941			
	Datos estampillados	C7CFBEF8A252D88A76A4D690DEA2B109F2ED02EF05B296F1A383A097E62B65AC0357			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2025T20:21:42Z / 11/06/2025T14:21:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	38 83 79 c0 10 59 7c e4 7e 4f 24 fd ef be 62 38 bc 04 4b 8f ff 7a 4a 66 d6 f1 23 29 6f 28 c3 e4 64 7a 15 42 b5 85 db 91 ea e4 b9 69 e3 ba 65 a5 b1 85 bc c1 87 7c b6 0f 38 3a e1 c4 41 5c 2b 3c 55 ad fa 24 62 3d 3b 4a b9 e2 3b f2 b6 ad 38 91 75 40 c7 6a ce 49 5f dc ba 3a 94 63 42 2a 4a da 37 e3 79 f7 53 77 dd 05 ed 26 aa 36 b5 31 c4 64 79 4e 0f 15 b2 70 9c 07 6e 35 12 88 78 e6 25 1c 4d 50 c6 51 c2 8f fe 77 a6 52 11 73 b9 88 4e b1 56 88 dc 97 56 cd c1 77 4e 61 56 fb f1 ab a4 48 a3 f3 cd e3 c4 46 a9 65 28 e8 cb 1a 51 8b ec 0f 5f 4c f7 bf 85 c2 e9 1a 73 ae dd 41 b1 68 d4 53 5b 82 2b 2b 90 12 19 c6 0a a6 31 7c d7 2a f6 b2 80 13 f0 f2 83 4a 6c 7d 9c cd eb 19 85 48 f3 6b 48 a5 1a 35 71 f0 8e 4d 6a 7f 6b eb 28 4c e7 75 28 e3 3a a2 89 70 7a 39 be e2 a9 b4 9c e5 43 9c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2025T20:21:43Z / 11/06/2025T14:21:43-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2025T20:21:42Z / 11/06/2025T14:21:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	101626			
	Datos estampillados	7DF4E04B553EA26A286AE1079E44D19F924E5C76C141FDF9BFBCF19F519C777E11207			